



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 072 Fecha:

05 FEB. 2020

Resolución Gerencial General Regional

N° 020 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 FEB. 2020

VISTOS:

El informe N° 02-2020-GRC/ECC-AUIX.COACT., de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Auxiliar Coactiva Regional, Abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto; el Informe N° 055-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 004-2020-GRC-GGR/ECR, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por el Ejecutor Coactivo Regional; el Memorandum N° 018-2020-GRC-GGR/ECR, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por el Ejecutor Coactivo Regional; el Informe N°095-2020-GRC/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 02-2020-GRC/ECC-AUIX.COACT., de fecha 08 de enero de 2020, la Auxiliar Coactiva Regional, Abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto, informa a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que tiene pendiente el uso de 14 días de goce vacacional del período 2019, solicitando se la autorice para hacer uso del mismo a partir del día lunes 17 de febrero al 01 de marzo de 2020.

Que, con Informe N° 055-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de enero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional, que la referida profesional sí cuenta con disponibilidad en su récord vacacional, solicitando gestionar ante la máxima autoridad regional la persona que en ausencia de la Auxiliar Coactivo Regional quedará como encargada.

Que, mediante Informe N°004-2020-GRC-GGR/ECR, de fecha 27 de enero de 2020, el Ejecutor Coactivo Regional del Callao, informa a la Gerencia General Regional que, la Abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto, Auxiliar Coactivo Regional, ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 17 de febrero al 01 de marzo de 2020 (14 días), ratificando que cuenta con disponibilidad en su récord vacacional; proponiendo a la señora Abogada Karla Patricia Arana Villarán, contratada bajo el Régimen CAS, para que cumpla con las funciones de Auxiliar Coactiva Regional en el período vacacional solicitado por la Abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto.

Que, con Informe N°095-2020-GRC/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente encargar las funciones de Auxiliar Coactivo Regional a la profesional propuesta por el Ejecutor Coactivo Regional, abogada Karla Patricia Arana Villarán, mientras dure el descanso físico vacacional de la abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto.

Que, según lo previsto en el numeral 1), del artículo 56° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Recursos Humanos, tiene entre otras funciones la de: "Planificar, proponer y ejecutar las políticas concernientes al sistema de personal y al desarrollo de los recursos humanos, a través de



reglamentos, directivas, acciones y otros instrumentos, procurando el mayor beneficio para el Gobierno Regional y sus trabajadores”.

Que, de conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el sub numeral 1.7), del numeral 1), del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el área usuaria es responsable con respecto a los hechos expuestos.

Que, habiendo informado la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que la abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto, Auxiliar Coactivo Regional cuenta con disponibilidad en su récord vacacional, para hacer uso de su descanso vacacional, corresponde se encargue las funciones de Auxiliar Coactivo Regional del Gobierno Regional del Callao a la señora Abogada Karla Patricia Arana Villarán, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, mientras dure el descanso vacacional de la señora abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto.


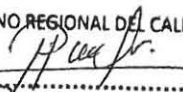
Que, estando a lo expuesto y en atención a lo previsto en el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 17 de febrero al 01 de marzo de 2020, a la señora Abogada **KARLA PATRICIA ARANA VILLARÁN**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones administrativas de Auxiliar Coactivo Regional mientras dure el descanso vacacional, solicitado por la abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 072 Fecha: 05 FEB 2020

